



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 553-12

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- El señor José Báez Guerrero queda designado Presidente del Consejo de Administración de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED).

ARTÍCULO 2.- El señor Julián Santana Araujo queda designado Secretario del Consejo de Administración de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED).

ARTÍCULO 3.- El Ing. Ramón Flores queda designado Miembro del Consejo de Administración de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED).

ARTÍCULO 4.- El señor Rafael Collado queda designado Miembro del Consejo de Administración de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED).

ARTÍCULO 5.- El señor Jaime Vargas queda designado Miembro del Consejo de Administración de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED).

ARTÍCULO 6.- El señor Danilo Santos Hiciano queda designado Miembro del Consejo de Administración de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED).

ARTÍCULO 7.- El señor Bernardo Rodríguez queda designado Miembro del Consejo de Administración de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED).



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

-2-

ARTÍCULO 8.- El señor José Luís Suriñach queda designado Miembro del Consejo de Administración de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED).

ARTÍCULO 9.- El señor Nápoles Jiminián queda designado Miembro del Consejo de Administración de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED).

ARTÍCULO 10.- Quedan derogados los Decretos que designen al Presidente, al Secretario y a los Miembros del Consejo de Administración de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), que hayan sido dictados con anterioridad a esta disposición.

ARTÍCULO 11.- Envíese a la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.


DANILO MEDINA